

X.116810

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 656

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO Y
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CAM, COMO
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN
IDIOMA ESPAÑOL.**

Asunción, 20 de mayo de 2026

VISTA: La Nota de fecha 24 de abril de 2026,
presentada por la señora Lucía María Roca, representante del Instituto Técnico
Superior CAM, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 5749/2017 «Que
establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias», en su artículo 3°
«Competencia» indica: «El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del
sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa
nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional; conforme lo dispone la
Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN"; en su
artículo 17 «Funciones del ministro» dispone: «El Ministro de Educación y Ciencias es la
máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones... a) ejercer la
representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos
designará a sus representantes... e) promover el mejoramiento del sistema educativo con
base en la evaluación, la investigación y la innovación permanente... l) cumplir y hacer
cumplir las disposiciones constitucionales y legales relativas a sus funciones, así como las
resoluciones emanadas en esta instancia...»;

Que, la Ley N° 7324/2024 «Que establece requisitos de
competencia lingüística para estudiantes extranjeros en estudios de grado y posgrado en
instituciones de educación superior de la República» en su artículo 2° dispone: «Los
estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea un idioma oficial de la República, que
deseen cursar sus estudios en la educación superior en los niveles de grado o posgrado
dentro del territorio nacional, además de los requisitos académicos exigidos según cada
institución de educación superior, deberán acreditar su competencia lingüística oral y
escrita en el idioma oficial en el cual se dicte el curso a través de certificados de exámenes
estandarizados reconocidos internacionalmente», asimismo, en su artículo 4° establece:
«El Ministerio de Educación y Ciencias no procederá al registro de títulos de grado o
posgrado de estudiantes extranjeros, cuya lengua nativa no sea un idioma oficial, sin que
conste la documentación que acredite competencias lingüísticas en el legajo remitido por la

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py



X.116810

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 656

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO Y
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CAM, COMO
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN
IDIOMA ESPAÑOL.**

-2-

institución de educación superior»;

Que, la Resolución CONES N° 305 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Consejo Nacional de Educación Superior «*Por la cual se reglamenta la Ley 7324/2024 "Que establece requisitos de competencia lingüística para estudiantes extranjeros en estudios de grado y posgrado en instituciones de educación superior de la República"*» en su artículo 5° «Registro y Control» dispone: «*Las instituciones de certificación deberán cumplir con la reglamentación del Ministerio de Educación y Ciencias para su registro y funcionamiento. Al efecto del registro se tendrán en cuenta, entre otros, criterios de objetividad, seguridad, imparcialidad, y no confusión, entendiéndose que las IES, directa o indirectamente, no podrán ser certificadoras de ellas mismas*»;

La Resolución Ministerial N° 610 de fecha 24 de abril de 2025, «*Por la cual se aprueban los requisitos y el procedimiento para el registro y funcionamiento de las instituciones que certificarán la competencia lingüística a estudiantes extranjeros en estudios de grado y posgrado en Instituciones de Educación Superior de la república*»;

Que, la Dirección General del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, por Memorándum DTL - INEE N° 025 de fecha 07 de mayo de 2026, ha presentado el Informe Técnico Legal N° 024, analizando las documentaciones remitidas por el Instituto Técnico Superior CAM, para el registro y funcionamiento como Institución Certificadora de Competencia Lingüística;

Que, por Dictamen DGAJ N° 104/2026 de fecha 18 de mayo de 2026, la Dirección General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, indica: «*...esta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que, se hallan reunidos todos los presupuestos de validez formal y sustancial para la emisión del acto administrativo...*»;

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3,er piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py





MINISTERIO DE
**EDUCACIÓN
Y CIENCIAS**
PARAGUAY

PARAGUÁI
**TEKOMBO'E
HA TEMBIKUAA**
MOTENONDEHA

X.116810

«SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870»

MEC
MISIÓN Y VISIÓN
Res. N° 769/2023



Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 656

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGISTRO Y
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR CAM, COMO
INSTITUCIÓN CERTIFICADORA DE COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS EN
IDIOMA ESPAÑOL.**

-3-

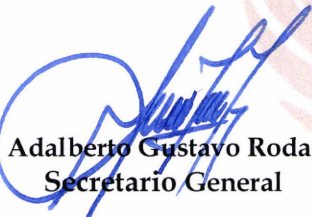
Que, se han verificado las documentaciones presentadas por el Instituto Técnico Superior CAM, sobre las que se han realizado los análisis técnico y jurídico correspondientes, concluyendo que la misma reúne todos los requisitos para ser reconocida como Institución Certificadora de Competencias Lingüísticas en idioma español, aprobando su registro y funcionamiento.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

RESUELVE:

- 1°.- **APROBAR** el registro y funcionamiento del **Instituto Técnico Superior CAM** como Institución Certificadora de Competencias Lingüísticas en idioma español.
- 2°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Adalberto Gustavo Rodas
Secretario General


Luis Fernando Ramírez
MINISTRO
A024238

Secretaría General
Estrella N° 443 casi Alberdi - Edificio Estrella 3.º piso
Tel: (595 - 21) 447-989/442-055
Asunción - Paraguay

Ubicación GPS



secretaria.general@mec.gov.py

www.mec.gov.py